

2) Existen operaciones destacables frente a partes vinculadas, que resumimos a continuación:

- Concesión de un préstamo por importe de 911 miles de euros por parte del Club al accionista mayoritario (Ecco Documática, S.A.) para que esta pueda hacer frente a la deuda que tiene con la Agencia Tributaria por dicho importe.

De dicha operación podemos destacar dos hechos:

- a. El pago de esta cantidad la realiza la Entidad directamente a la Agencia Tributaria.
 - b. Ecco Documática, S.A. devolverá dicha cantidad en un plazo de 10 años, no estableciéndose un calendario con fechas determinadas para la devolución del préstamo por lo que queda a criterio del prestatario el momento en el que dicha amortización se realizará, aplicándose unos intereses equivalentes al tipo de interés legal del dinero, que resulta inferior a los tipos con los que actualmente se financia el Club.
- Contrato de prestación de servicios de fecha 1 de noviembre de 2014 (entre los que destacan el asesoramiento y consultoría sobre la gestión de la Sociedad Anónima Deportiva en su conjunto, la representación institucional y gestiones necesarias con los Órganos de la Liga de Fútbol Profesional, la Real Federación Andaluza de Fútbol y la Real De Federación Española de Fútbol, la asistencia a las Asambleas y Junta de División, la representación del Club ante el denominado G-30 y la representación institucional ante el denominado Grupo de Derechos Audiovisuales) suscrito con la sociedad Javidan Asesores TC, S.L. (de la que es representante Francisco Javier Jiménez Sacristán, Consejero de la Entidad y apoderado de la mercantil Ecco Documática, S.A., accionista mayoritario del Club), hasta 31 de diciembre de 2015.

Anteriormente a la firma de este contrato con Javidan Asesores TC, S.L, Francisco Javier Jiménez Sacristán mantenía una relación laboral con la Entidad como personal de Alta Dirección con una remuneración anual de 142 miles de euros. A través este contrato con la sociedad Javidan Asesores TC, S.L, Francisco Javier Jiménez Sacristán pasa a percibir unos honorarios de 387 miles de euros por los servicios que preste entre el día 1 de noviembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015, fecha en la que se extinguirá esta relación contractual.

- Honorarios por el cargo de Presidente que ascienden a 207 miles de euros en la temporada 2014/2015, sobre los que no existe un contrato formal.